

bre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Rafael Ibarra Alcalá, DAD-CO-2010-0116, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0969, finca SC\_000034, sita en calle Patio Pico de Aneto, 4, 2, 2, de Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 2 de septiembre de 2010 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0969.

Finca: SC\_000034.

Municipio (provincia): Córdoba (Córdoba).

Dirección vivienda: Patio Pico de Aneto, 4, 2, 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Ibarra Alcalá, Rafael.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0102.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra M.ª Pilar García García, DAD-CO-2010-0102, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7028, finca 15249, sita en Extramuros Carmen, 3,3 1 2, 14650, Bujalance (Córdoba) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 24 de agosto de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley,

resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de Julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de Julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, ACC. 1 Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7028.

Finca: 15249.

Municipio (Provincia): Bujalance.

Dirección vivienda: Extramuros Carmen 3, 3 1 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García García M.ª Pilar.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0119.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Mercedes Solano Tabares, DAD-CO-2010-0119, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7041, finca SC\_000043, sita en Bailen, 8, bj A, 14500, Puente-Genil (Córdoba) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 10 de septiembre de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

-La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, ACC. 1 Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7041.

Finca: SC\_000043.

Municipio (Provincia): Puente-Genil Córdoba.

Dirección vivienda: Bailén, 8, bj A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Solano Tasa-res Mercedes.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Ríos; La Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados desconocidos resolución de extinción de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública sita en C/ Pancho, Blq. 1, portal 1, bajo 2, de Almería.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la Resolución contractual del adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada. La vivienda fue adjudicada a don Antonio Ibáñez Rodríguez y doña Antonia Díaz Mesas en régimen de arrendamiento, si bien por fallecimiento de don Antonio Ibáñez Rodríguez de acuerdo con Diligencia de la Jefe de Sección de Patrimonio, contratación, vivienda y expropiación, doña María Inmaculada Egaña Pinilla se firmó el correspondiente contrato en documento administrativo el 21 de julio de 1997 por doña Antonia Díaz Mesas.

Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definitiva del propio contrato de cesión.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los posibles interesados desconocidos resolución de extinción en el contrato de arrendamiento de la vivienda que se relaciona y la declaración de vivienda vacante, de la mencionada vivienda de promoción pública en su día otorgado a favor de don Antonio Ibáñez Rodríguez y doña Antonia Díaz Mesa de fecha 21 de julio de 1997 por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente, conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Gerencia de Almería, sita en calle Jesús Durban Remón número 2, 4.ª planta, 04004 Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución citada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de conformidad con los artículos 114 y

siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Finca, matrícula, municipio (provincia), dirección vivienda, nombre y apellidos del arrendatario:

4815: AL-6028-AY; Almería (Almería); C/ Pancho, Blq. 1, portal 1, Bj. 2; don Antonio Ibáñez Rodríguez y doña Antonia Díaz Mesa.

Almería, 4 de octubre de 2010.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Andrés Sánchez Martínez, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Andrés Sánchez Martínez, DAD-CO-2010-0105, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7028, finca 15255, sita en Extramuros Carmen, 3, 4, 1, 2, 14650 Bujalance (Córdoba) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 24 de agosto de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7028.

Finca: 15255.

Municipio (provincia): Bujalance.

Dirección vivienda: Extramuros Carmen, 3, 4, 1, 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Sánchez Martínez, Andrés.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.